

y de la Policía de Investigaciones del Perú, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendidos en el artículo 4.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don Francisco Quispe Pinto y don Manuel Salvador Alarcón Hernani.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

7731 *ORDEN de 8 de marzo de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario del Cuerpo General de Policía don Abraham Bravo Sanz.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario del Cuerpo General de Policía don Abraham Bravo Sanz.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 8 de marzo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

7732 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la de 17 de julio de 1975, que agrupaba varios Municipios de la provincia de Teruel.*

Como complemento de la Resolución de fecha 17 de julio de 1975, por la que se agrupaban varios municipios de la provincia de Teruel, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre del mismo año.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la capitalidad de la Agrupación que figuraba con el número 34 de la relación, formada por los Municipios de Torrecilla del Rebollar, Torre los Negros y Barrachina, en el sentido de fijar la citada capitalidad en Barrachina en lugar de Torrecilla del Rebollar como en aquella resolución se indicaba.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

7733 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación formada por los Municipios de Mendoza, los Huetos e Iruña, de la provincia de Alava, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto disolver la Agrupación que tienen constituida los Municipios de Mendoza, los Huetos e Iruña (Alava) para el sistenimiento de un Secretario común.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

7734 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Municipios de Langayo, Quintanilla de Arriba y Manzanillo de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Langayo, Quintanilla de Arriba y Manzanillo, de la provincia de Valladolid, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Langayo.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1976 en tercera categoría, clase 10 y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Nombrar Secretario de la Agrupación a don Esteban Marco Rupérez, que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7735 *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Alonso Enriquez Juan la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza), y se legaliza una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Alonso Enriquez Juan una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Juan Bautista.

Destino: Legalizar una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma, será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

7736 *ORDEN de 20 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Antonio Ferrer Mari y don José Mari Ferrer la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Ferrer Mari y don José Mari Ferrer una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Juan Bautista (Ibiza).

Superficie aproximada: Cuarenta y cuatro metros cuadrados. Destino: Legalizar una caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: Treinta pesetas por metro cuadrado y año. Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad y el paso peatonal a través de la misma, será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.